

Expediente: **77/24**

Carátula: **CEBE PORCEL DARDO C/ NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y AUTOCITY NIX S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **28/04/2025 - 04:42**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NISSAN ARGENTINA PLAN S.A., -DEMANDADO

20132789348 - AUTOCITY NIX, -DEMANDADO

24299439638 - CEBE PORCEL, DARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 77/24



H20901753540

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: CEBE PORCEL DARDO c/ NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y AUTOCITY NIX s/ PROCESOS DE CONSUMO - EXPTE N° 77/24

En la ciudad de Concepción, a los 24 días del mes de abril del año 2025, siendo día y hora fijado en los autos del título a los fines de la audiencia prescripta por el art. 466 Procesal, mediante plataforma Zoom por ante S.S. la Dra. María Ivonne Heredia - Jueza, comparecen las siguientes personas: El Sr. Cebe Porcel Dardo con su letrada patrocinante Carolina Campos y el letrado apoderado de Autocity Nix S.A. el Dr. Manuel Andreozzi.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Acto seguido S.S. cede la palabra a la parte actora quien manifiesta que ratifica la demanda y las pruebas ofrecidas.

Acto seguido cede la palabra a la parte demandada quien ratifica la contestación de la demanda y las pruebas ofrecidas.

A lo que se provee:

I.- Por ratificada en todos sus términos la demanda iniciada.-

II.- Téngase al Sr. **Cebe Porcel Dardo**, con su letrada patrocinante Carolina Campos, por presentados, por constituido domicilio legal, désele intervención en el carácter invocado.

III.- Téngase a **Nix S.A. (Autocity)** por presentado con su letrado apoderado Dr. Manuel Andreozzi y por Ratificada contestación de demanda y las pruebas ofrecidas.-

IV.- Téngase a **Nissan Argentina Plan S.A.** de Ahorro para fines determinados por incontestada la demanda.

V.- Existiendo hechos de justificación necesaria ábrase la causa a prueba.-

Proveyendo las pruebas ofrecidas de la parte actora:

1) Prueba documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.

2) Prueba declaración de parte: Admítase la prueba ofrecida. Se le otorga a la parte oferente un plazo de 24 horas a fin de que acompañe por ante esta OGA el sobre de Absolución de Posiciones bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y en consecuencia por decaída la prueba ofrecida.. La declaración se producirá en la Segunda Audiencia que se establece para el día **21 de agosto del 2025** a horas **09:30**.

Librese cédula en su domicilio real a los **representantes legales de la empresas**, de la fecha que deberá prestar declaración.

Se hace saber que el/los absolventes prestará declaración a través de la plataforma virtual Zoom.

3) Prueba Testimonial: Admítase la presente prueba. Cítese a los testigos admitidos: **Soria Luis Johan DNI N° 29.980.284**, y **Fenoglio Diego Exequiel DNI N° 25.455.290**, quienes depondrán en la Segunda Audiencia que se establece para el día **21 de agosto del 2025** a horas **09:30**.-

Se hace saber que los testigos prestarán declaración en el estudio del profesional que representa a la parte que los ha propuesto, a través de la plataforma virtual Zoom.

Conforme lo dispone el art. 368 in fine Procesal: La parte oferente se encargará de notificar al testigo propuesto, por lo que no se librará cédula a tal fin.

Proveyendo las pruebas ofrecidas de la parte demandada:

1) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la documentación acompañada y constancias de autos.

2) Prueba Documental en Poder de Terceros: Admítase la prueba ofrecida, en consecuencia intímese a **NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. de Ahorros para Fines Determinados** a fin de que dentro del término de 10 días presenten la documentación solicitada en el escrito de ofrecimiento, (*Documentación correspondiente al plan de ahorro suscripto por el actor, en especial, contrato firmado por el Sr. Cebe*) bajo apercibimiento de Ley.

3) Prueba declaración de parte: Admitase la prueba ofrecida. La declaración se producirá bajo la modalidad de interrogatorio libre en la Segunda Audiencia que se establece para el día **21 de agosto del 2025** a horas **09:30**.

En este acto queda notificado el **Sr. Cebe Porcel Dardo**, de la fecha que deberá prestar declaración confesional.

Se hace saber que el Absolvente prestará declaración en el estudio del profesional que lo representa, a través de la plataforma virtual Zoom.

Se fija fecha para llevar a cabo la segunda audiencia para el día **21 de agosto del 2025** a horas **09:30**. Se hace constar los datos de la sala de zoom a tal efecto **ID de reunión: 832 7602 1714** Código de acceso: **AUDIENCIA** **Link**
<https://us02web.zoom.us/j/83276021714?pwd=qYkPkSm665iQn2RCBYC2TArROHq8cP.1>

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto.- CAG

Actuación firmada en fecha 25/04/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.